



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 07 de marzo de 2023

### VISTO:

El Oficio N° 0104-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N° 014-2023-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 22 de diciembre de 2022, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 09-2023-UNIFSLB/CO de fecha 03 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 014-2022-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al despacho de la Presidencia el Informe de la encuesta de Desempeño Docente – Ciclo Académico 2022-II, en cumplimiento de la mejora de servicio educativo y las condiciones básicas de calidad (CBC) presentadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con la finalidad de conocer el nivel de satisfacción de los estudiantes en relación con el servicio educativo brindado por los docentes de la Universidad, tanto de docentes nombrados como docentes contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 0104-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 01 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de los Resultados del Informe Estadístico de desempeño Docente 2023 – Ciclo Académico 2022-II de las tres Escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

El objetivo del presente informe es conocer el nivel de desempeño docente, evaluado en criterios de planificación y evaluación de las sesiones de aprendizaje, dominio pedagógico, dominio temático, comunicación efectiva, uso de recursos y equipos disponibles; a través de un cuestionario aplicado a estudiantes matriculados en el ciclo académico 2022-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 09-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de marzo del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Informe





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 081-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 07 de marzo de 2023

Estadístico de Desempeño Docente 2023 – Ciclo Académico 2022-II de las tres Escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua asimismo felicitar a los docentes nombrados y contratados que ocuparon los primeros y segundo puesto de las tres Escuelas profesionales, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Informe Estadístico de desempeño docente 2023 - Ciclo Académico 2022-II de las tres carreras profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **EXPRESAR** Reconocimiento y Felicitación a los docentes nombrados y contratados que ocuparon los primeros y segundo puesto de las tres Escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. Tal como se detalla a continuación:

### **❧ FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS – ESCUELA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA:**

#### **⌘ Docentes Nombrados:**

☞ Rodríguez Horna Estanislao : Primer Puesto  
☞ Calsin Turpo Juan Ramon : Segundo Puesto

#### **⌘ Docentes Contratados:**

☞ Santa Cruz Vasquez Yessenia Melissa : Primer Puesto  
☞ Montenegro Juarez Julio Cesar : Segundo Puesto

### **❧ FACULTAD DE INGENIERÍAS – ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL:**

#### **❧ Docentes Nombrados:**

☞ Estela Urbina Ronald Omar : Primer Puesto  
☞ Fernández Villarroel Roger Alvaro : Segundo Puesto

#### **⌘ Docentes Contratados:**

☞ Goñas Bardales Werner Florentino : Primer Puesto  
☞ Millan Lopez Adael : Segundo Puesto



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 081-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 07 de marzo de 2023

☞ **FACULTAD DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES – ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES:**

☞ **Docentes Nombrados:**

☞ Pinglo Jurado Fatima de la Merced : Primer Puesto  
☞ Guivin Guadalupe Alex Lenin : Segundo Puesto

☞ **Docentes Contratados:**

☞ Delgado Tuesta Noeidler : Primer Puesto  
☞ Heredia Aponte Norma : Segundo Puesto

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838